

R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM.

En Cruillas, siendo 11:00 horas del día 06 de Noviembre y según consta en el Acta No. 16, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Cruillas, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020 comprende una estimación de \$40,624,190.00 (Cuarenta Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M.N.)

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 40,624,190.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,151,220.00	17.60%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9,040,000.00	22.25%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 9,283,624.00	22.85%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,500,000.00	16.00%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,043,990.00	2.57%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 7,548,356.00	18.58%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 7,000.00	0.02%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 50,000.00	0.12%

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

Las unidades administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán las siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL
02	TESORERIA MUNICIPAL
03	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 40,624,190.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,151,220.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 6,801,220.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 6,801,220.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 350,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 350,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9,040,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,740,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 770,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 250,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 200,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 70,000.00
216 Material de limpieza	\$ 450,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 450,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 400,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 50,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,395,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 15,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 10,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 535,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 50,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 75,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 700,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 150,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 150,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,070,000.00

261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 4,070,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 110,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 60,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,125,000.00
291 Herramientas menores	\$ 100,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 15,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 10,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 950,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 9,283,624.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 1,700,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 1,400,000.00
312 Gas	\$ 50,000.00
313 Agua	\$ 120,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 30,000.00
315 Telefonía celular	\$ 50,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 50,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,200,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$ 200,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,000,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 938,624.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 39,261.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 609,363.00
334 Servicios de capacitación	\$ 160,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 130,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 110,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 40,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 20,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1,900,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,000,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 200,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 150,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 500,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 300,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 300,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 165,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 30,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 15,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 120,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,720,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 1,600,000.00
385 Gastos de representación	\$ 120,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 250,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 250,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,500,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 6,500,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 5,600,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 500,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 400,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -

4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,043,990.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 250,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 80,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 80,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 197,748.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 197,748.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 50,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 50,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 406,242.00
581 Terrenos	\$ 406,242.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 60,000.00
591 Software	\$ 60,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 7,548,356.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 7,548,356.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 3,500,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,850,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 1,283,175.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 915,181.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 7,000.00
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ 7,000.00
851 Convenios de reasignación	\$ 7,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 50,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 50,000.00
991 ADEFAS	\$ 50,000.00

(Cuarenta Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M.N.)

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CRUILLAS, TAM. ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 30,982,000.00	76.26%
02	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 1,577,748.00	3.88%
03	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 8,064,442.00	19.86%
	TOTAL	\$ 40,624,190.00	100.00%

III.- CLASIFICACIÓN ECONOMICA POR TIPO DE GASTO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CRUILLAS, TAM. ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	\$ 31,981,844.00	78.73%
2	GASTO CAPITAL	\$ 8,592,346.00	21.15%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 50,000.00	0.12%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -	0.00%
5	PARTICIPACIONES	\$ -	0.00%
	TOTAL	\$ 40,624,190.00	100.00%

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020				
Nº	CONCEPTO	FUNCION	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$ 24,316,471.00	59.86%
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 24,316,471.00		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$ 16,257,719.00	40.02%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 609,363.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 7,548,356.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 1,600,000.00		
2.5	EDUCACION	\$ 400,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$ 6,100,000.00		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$ 50,000.00	0.12%
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 50,000.00		
	TOTAL	\$ 40,624,190.00	\$ 40,624,190.00	100.00%

V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	\$ 30,982,000.00
FORTALECIMIENTO	\$ 1,577,748.00
INFRAESTRUCTURA	\$ 3,142,026.00
CONVENIOS	\$ 500,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 4,422,416.00
TOTAL	\$ 40,624,190.00

VI. CLASIFICACION PROGRAMATICA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	\$ 33,075,834.00	81.4%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	\$ 3,500,000.00	8.6%
OP14	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ 1,850,000.00	4.6%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$ 1,283,175.00	3.2%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	\$ 915,181.00	2.3%
	TOTAL	\$ 40,624,190.00	100.0%

VII. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VIII. PROGRAMAS Y PROYECTOS:

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	ADMINISTRACION
2	ALUMBRADO PUBLICO
3	OBRAS PUBLICAS

IX. POR FUENTE DE RECURSO

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
FUENTE DE RECURSO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	\$ 30,982,000.00
FORTALECIMIENTO	\$ 1,577,748.00
INFRAESTRUCTURA	\$ 3,142,026.00
CONVENIOS	\$ 500,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 4,422,416.00
TOTAL	\$ 40,624,190.00

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PUESTO/PLAZA	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DESDE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 14,000.00	\$ 30,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
DIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 10,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00

Artículo 9.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	1,000.00	1,200.00	1,000.00	1,300.00	1,400.00	1,600.00
2	SÍNDICO Y REGIDORES	900.00	1,100.00	900.00	1,100.00	1,000.00	1,300.00
3	DIRECTOR	800.00	1,100.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	900.00

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 19.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 22.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 23.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	\$ 1,577,748.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 3,142,026.00
TOTAL	\$ 4,719,774.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

FONDO	CAPÍTULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS	\$ -	\$ 270,000.00	\$ 1,110,000.00	\$ -	\$ 197,748.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,577,748.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ 44,261.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 3,047,765.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,142,026.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula: $\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: $\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula: $\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: $\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores público}$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: $\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula: $\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: $\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 25.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA****CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 26.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF. Una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 27.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 publicado el Día 16 de enero del 2019 en el Periódico Oficial, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**SECCION PRIMERA
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

Artículo 28.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2020.

OBJETIVO GENERAL: Promover el bienestar del Municipio de Cruillas, abarcando todos los aspectos que los habitantes consideran de suma importancia, como aspectos relacionados a la seguridad la salud y la educación y la generación de fuentes de empleo, va representar la principal tarea en la que nos comprometemos a realizar. Sabemos los cruillenses que somos capaces de cumplirla porque contamos con los elementos necesarios para mejorar las condiciones de bienestar social.

En la formación y construcción del nuevo Tamaulipas el pueblo y el gobierno de Cruillas estará participando de manera incluyente y en unidad para que estemos conformes con los tiempos actuales y no quedarnos rezagados, por eso nuestra visión serán las acciones del nuevo gobierno buscando siempre hacer sinergia para que nuestros habitantes logren mejores expectativas de vida.

Buscar con prevención la disminución de la seguridad lo que nos permita tener un municipio seguro, pacifico con valores para que nuestro municipio logre tener oportunidades de prosperidad y crecimiento.

PROGRAMA ESTRATEGICO: BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Líneas de acción

- 1.- Focalizar los polígonos de pobreza, zonas de atención prioritarias con énfasis en adultos mayores, menores en situación de riesgo.
- 2.- Proporcionar apoyo alimentario a familias de escasos recursos o en situación de adversidad
- 3.- Promover con instancias federales y estatales apoyos de los programas estatales y federales.
- 4.- Proporcionar apoyo alimentario en comedores de libre acceso.

Metas:

- 1.- Promover el incremento de los afiliados a los programas de gobierno
- 2.- Incrementar las acciones de apoyo en las zonas de atención prioritaria y de grupos vulnerables en materia de vivienda y subsistencia
- 3.- Disminuir la vulnerabilidad de personas en condiciones de pobreza con apoyos en vivienda y alimentación
- 4.- Organizar brigadas asistenciales con los tres niveles de gobierno.

PROGRAMA ESTRATEGICO: SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES

Línea de acción

- 1.- Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura y limpieza publica
- 2.- Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades y mantener los espacios públicos

Metas:

- 1.- Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura
- 2.- Disminuir los lugares donde no existe alumbrado público
- 3.- Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos

PROGRAMA ESTRATEGICO: INFRAESTRUCTURA URBANA.

Línea de acción:

- 1.- Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales
- 2.- Ampliar la red vial pavimentada en la zona urbana
- 3.- Construcción o adecuación de espacios públicos para diversas actividades

Metas:

- 1.- Desarrollar un programa de mantenimiento de caminos rurales
- 2.- Pavimentar y rehabilitar las principales calles y accesos a ejidos y caminos rurales
- 3.- Construir o adecuar al menos 3 espacios públicos

PROGRAMA ESTRATEGICO: ATENCION CIUDADANA Y VINCULACION SOCIAL

Línea de acción

- 1.- Realizar recorridos por todos los sectores del área rural y urbana para conocer las demandas y sus necesidades
- 2.- Instrumentar mecanismos de solicitudes de apoyo más ágiles que permitan mejor atención a la población.
- 3.- Transmitir a través de mecanismos de comunicación adecuados las acciones que realiza el municipio y los demás poderes del estado.

Metas:

- 1.- Visitar al menos una vez las comunidades rurales
- 2.- Contar con un control de apoyos y peticiones de los ciudadanos
- 3.- Crear mecanismos de vinculación de la ciudadanía con las acciones de gobierno municipal.

PROGRAMA ESTRATEGICO: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Líneas de acción:

- 1.- Fortalecer las actividades de apoyo y coordinación con los tres niveles de gobierno en asuntos de seguridad.
- 2.- Desarrollar acciones de práctica deportiva y cultural para recuperar tejido social
- 3.- Limpiar y desazolver drenes en área rural y urbana y mantenimiento de espacios públicos

Metas:

- 1.- Lograr en coordinación con las instituciones de seguridad una disminución del delito
- 2.- Realizar campañas de prevención del delito con apoyo de instituciones de gobierno
- 3.- Realizar eventos culturales y deportivos en los sectores rurales y área urbana para integrar tejido social
- 4.- Dotar de equipo al área de protección civil

PROGRAMA ESTRATEGICO: FOMENTO ECONOMICO.

Líneas de acción:

- 1.- Gestionar apoyos institucionales a los productores agropecuarios.
- 2.- Realizar acciones que fomenten la generación de empleo
- 3.- Fomentar acciones tendientes a detonar el turismo en el municipio

PROGRAMA ESTRATEGICO: FOMENTO ECONOMICO.

Líneas de acción:

- 1.- Gestionar apoyos institucionales a los productores agropecuarios.
- 2.- Realizar acciones que fomenten la generación de empleo
- 3.- Fomentar acciones tendientes a detonar el turismo en el municipio

Metas:

- 1.- Atraer en coordinación con los órganos de gobierno los programas de apoyo económico para el comercio
- 2.- Realizar feria del crédito para el comercio y el sector agropecuario en coordinación con el gobierno estatal y federal
- 3.- Crear un catálogo de eventos culturales y deportivos de las comunidades con la finalidad de promocionarla turísticamente

PROGRAMA ESTRATEGICO: AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y MODERNIZ. ADMINISTRATIVA

Líneas de acción:

- 1.- Mejorar la proporción entre inversión y gasto a través de disminución del gasto operativo e incremento de ingresos
- 2.- Cumplir y dar respuesta con los requerimientos de información pública.
- 3.- Actualizar sistemas operativos para mejorar la eficiencia en las diferentes actividades de la administración municipal.

Metas:

- 1.- Realizar manuales de organización y procedimientos para el mejor funcionamiento de las áreas.
- 2.- Limitar el gasto operativo incrementando la inversión pública.
- 3.- Reducir tiempo de respuesta de las solicitudes de información pública.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 29.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS MUNICIPIO

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,982,000.00	31,911,460.00
A. Servicios Personales	7,151,220.00	7,365,756.60
B. Materiales y Suministros	8,565,000.00	8,821,950.00
C. Servicios Generales	7,829,363.00	8,064,243.89
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,500,000.00	6,695,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	796,242.00	820,129.26
F. Inversión Pública	83,175.00	85,670.25
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	7,000.00	7,210.00
I. Deuda Pública	50,000.00	51,500.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,642,190.00	9,931,455.70
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	475,000.00	489,250.00
C. Servicios Generales	1,454,261.00	1,497,888.83
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	247,748.00	255,180.44
F. Inversión Pública	7,465,181.00	7,689,136.43
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	40,624,190.00	41,842,915.70

SECCION TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 30.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas:

1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

3.- RIESGOS DE LA INFLACION:

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (1.5 a 2.5 por ciento).

SECCION CUARTA DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 31.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2018	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,297,692.50	23,400,074.50
A. Servicios Personales	6,573,364.54	7,545,060.94
B. Materiales y Suministros	6,634,975.68	5,705,882.48
C. Servicios Generales	3,664,522.42	3,680,754.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,385,581.96	6,322,299.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,247.90	145,720.56
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	355.93
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,628,778.68	6,443,349.55
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	417,602.00	15,136.80
C. Servicios Generales	907,118.00	1,214,486.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	160,998.00
F. Inversión Pública	8,304,058.68	5,052,728.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	31,926,471.18	29,843,424.05

SECCION QUINTA DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 32.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 33.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 34.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, que se ejerza en el año fiscal de 2020, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 35.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor el 1 de Enero del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Con respecto al tercer y cuarto párrafo del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico oficial el día 27 de noviembre del 2018, se considera dentro de la partida 3331 (Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información) un importe de \$ 609,363.00 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se designara de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTICULO TERCERO.- El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos de Artículo 231 Fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. OLGA LIDIA HERNANDEZ BARRIENTOS.- Rúbrica.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. NOEMI BARRIENTOS GARCÍA.- Rúbrica.
